

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00121-00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Angela Viviana López
Demandado	Jhony Alexander González
Interlocutorio	915

Respecto de la reforma de la demanda, el Despacho encontró inconsistencias en los valores de las cuotas alimentarias indicadas por la parte demandante. El apoderado refiere que la cuota alimentaria para el año 2016 fue de \$381.915,00, situación que una vez verificada, no es coherente, si se tiene en cuenta que para el año 2015 era de \$282.582,00 y el incremento para el 2016 fue de un 7%. Idéntica situación, sucede en el año 2021 y en el año 2022, en donde hay cuotas indicadas por la suma de \$611.327,00 y otras de \$655.709,00.

Igualmente, la parte ejecutante verificará si existen errores de digitación en todas las sumas de dinero indicadas en la reforma de la demanda con el fin de evitar imprecisiones al momento de verificar la viabilidad de ampliar el mandamiento de pago.

Por lo anterior, se inadmite la reforma a la demanda, para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo.

De otro lado, una vez corrido el término de las excepciones de mérito y estudiadas las solicitudes aportadas por la parte demandada, se ordena la **REDUCCIÓN** de la cuantía en la medida cautelar decretada, de tal forma que la retención sobre los emolumentos devengados por el accionado será del **25%**. No obstante, se advierte que los títulos ya retenidos en el proceso, se tomarán como abono al crédito. Por secretaría librese el oficio correspondiente.

Por último, frente a la solicitud de compulsar copias a la Fiscalía para la investigación sobre la posible comisión de un hecho punible, el Despacho considera que es el interesado; si así lo considera, el que debe realizar la denuncia que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 164 del 21 de OCTUBRE de 2022


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario